



Fundación **ASISPA**

POLÍTICA DE **COMPLIANCE**



Contenido

01

INTRODUCCIÓN

02

FINALIDAD

03

OBJETIVOS

04

ALCANCE

05

NORMATIVA INTERNA

06

FUNCIÓN DE
COMPLIANCE

07

OBLIGACIONES

08

PRINCIPIOS

09

CANAL ÉTICO

10

SISTEMA
DISCIPLINARIO

11

SUPERVISIÓN Y
CONFORMIDAD

12

DEFINICIONES



01

INTRODUCCIÓN

Fundación ASISPA ha implantado un **Modelo de Prevención Penal** con el objeto de prevenir y mitigar riesgos, especialmente los penales, mediante la compilación de procedimientos y controles internos.

A tal fin, se ha desarrollado un Modelo de organización y gestión de acuerdo con la legislación penal española, así como con las principales normas y estándares nacionales e internacionales en materia de cumplimiento.

Para garantizar la eficacia del Modelo, Fundación ASISPA se ha comprometido con el cumplimiento normativo de forma clara y transparente.

El Patronato declara su **tolerancia cero** ante la comisión de prácticas ilícitas o irregulares, en beneficio directo e indirecto de la organización, y se compromete a supervisar y mantener su cumplimiento, así como a tomar medidas en caso de incumplimientos normativos.



02

FINALIDAD

La presente Política de Compliance penal, pretende difundir el rotundo mensaje del Patronato de oposición a la comisión de cualquier ilícito penal en el seno de Fundación ASISPA, así como su compromiso de promover y mantener una adecuada cultura de respeto a la normativa vigente y a las mejores prácticas del Mercado.

Enlaza con sus valores éticos definiendo para ello su marco de principios de cumplimiento en materia penal y contribuyendo, por lo tanto, al desarrollo de una Cultura de Cumplimiento en Fundación ASISPA.

Esta Política está basada en la cultura de integridad y respeto hacia los principios y valores, procedimientos e instrucciones de Fundación ASISPA. En este sentido, se trata de un documento alineado con los objetivos estratégicos de Fundación ASISPA.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

03

OBJETIVOS COMPLIANCE

Fundación ASISPA establece expresamente el respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a sus valores éticos como la primera de las pautas de conducta que deben regir su actuación.

En coherencia con dicho principio, Fundación ASISPA se ha dotado de un sistema de gestión de Compliance.

Los principales objetivos de Fundación ASISPA en materia de Compliance son:

Promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos.

Asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento en el conjunto de las actividades y operaciones que se llevan a cabo en Fundación ASISPA.

Identificar y gestionar los riesgos legales y reputacionales de la organización

Promover y alentar a los miembros de ASISPA a informar sobre cualquier posible violación de la normativa interna, o legislación y regulación aplicables a través del Canal Ético.



04

ALCANCE

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a todos los miembros de Fundación ASISPA.

Los miembros de Fundación ASISPA deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ostenten y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que opere establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta Política.

Así mismo, puede hacerse extensiva a los Socios de negocio para garantizar el cumplimiento de la normativa penal que establece la vigilancia de las conductas realizadas por aquéllos que hayan podido incurrir en conductas delictivas o sospechosas de serlo.

Por ello, Fundación ASISPA podrá solicitar a sus Socios de Negocio que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece la presente Política.

05

NORMATIVA INTERNA

Las normas internas corporativas son la base de nuestros principios de actuación y son objeto de una continua evolución que incorpora las mejores prácticas de buen gobierno.

NORMATIVA APLICABLE

Se detalla a continuación el listado de normativa interna de Fundación ASISPA:

- Estatutos sociales
- Código de Conducta
- Convenios colectivos aplicables
- Documento identificación y evaluación de requisitos legales.
- Documento identificación y evaluación de riesgos y oportunidades.
- Tabla de seguimiento legislación y normativa aplicable.
- Manual de Calidad, Medio Ambiente y Prevención.
- Manual de Calidad y Prevención.
- Política de la gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal ético.

06

FUNCIÓN DE COMPLIANCE

Fundación ASISPA ha constituido un Comité de Ética, encargado de controlar, gestionar y dar efectividad al Sistema de Prevención Penal implantado en Fundación ASISPA.

Este órgano, dependiente jerárquicamente del Patronato, se concibe como un órgano colegiado con funciones no exclusivas Compliance, y está formado por miembros de la alta directiva de Fundación ASISPA que detentan autonomía e independencia, para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

La composición del Comité de Ética se detalla en el Anexo I.

La función de Compliance deberá demostrar:

- 1 Integridad y compromiso con el Compliance.
- 2 Habilidades de comunicación eficaz y capacidad de influencia.
- 3 Competencia suficiente para: diseñar, implementar y mantener el Modelo de Prevención penal implantado en Fundación ASISPA.
- 4 Capacidad y prestigio para que sus consejos y directrices tengan aceptación.
- 5 Firmeza, conocimientos del negocio y la experiencia para probar y afrontar desafíos.
- 6 Enfoque estratégico y proactivo hacia la función de Compliance.
- 7 Disponer del tiempo suficiente para cumplir las necesidades del puesto.



07

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE FUNDACIÓN ASISPA

En la medida en que el cumplimiento de la Ley y el correcto desarrollo del Modelo de Prevención penal compete a todos los miembros de Fundación ASISPA, se espera de todos ellos que, independientemente del cargo que ocupen en la Organización:

- 1 Velen por el cumplimiento de lo establecido en esta Política, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales.
- 2 Atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir del Comité de Compliance en ejercicio de sus funciones

Todos los miembros de Fundación ASISPA son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política de Compliance penal, colaborando con el Comité de Ética, la Alta dirección y el Patronato cuando sea necesario.

Igualmente, todos ellos deberán comunicar, de manera inmediata, a través del Canal Ético cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito del que sean conocedores.



08

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

En cumplimiento con la presente Política, junto con lo establecido en el Código de Conducta, todos los miembros de Fundación ASISPA deberán actuar, entre otros, conforme a los siguientes principios:

1

Obligado cumplimiento estricto de la ley y especialmente de la legislación penal aplicable a Fundación ASISPA, así como con la normativa interna adoptada en el seno de Fundación ASISPA.

2

Prohibición de la comisión delictiva por parte de los miembros de Fundación ASISPA.

3

Actuación con integridad y honestidad en el trabajo en congruencia con los fines de Fundación ASISPA.

4

Estar familiarizado con las normas internas, seguirlas en todo momento y buscar ayuda cuando se tenga alguna duda.

5

Compartir las preocupaciones sobre cualquier conducta que infrinja nuestras Normas.

6

Obligación de asistir a las formaciones en materia de Compliance penal.

7

Obligación de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, sobre el que hayan conocido.

09

CANAL ÉTICO

Es **obligación** de todos los miembros de Fundación ASISPA **informar** sobre cualquier comportamiento individual o colectivo que concurren en el contexto de sus actividades y que puedan ir en contra de la normativa interna o la legislación o regulación vigente.

Fundación ASISPA ha implantado un Canal Ético o de denuncias que admite diferentes modalidades de comunicación. A través de ellas, los potenciales informantes podrán poner de manifiesto los hechos que supongan una vulneración del Modelo de Prevención penal.

El Canal garantiza **la confidencialidad, la protección del informante** y, en su caso, **el anonimato**.

Sus características, funcionamiento y otra información adicional puede consultarse en la **Política de la gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal ético**.

Así mismo, se garantiza la **no adopción de represalias** o cualquier tipo de consecuencia negativa contra nadie que informe, de buena fe, una posible mala conducta o que colabora en el trámite de investigación.

Cualquier empleado que considere que ha sido víctima de represalias por haber reportado un problema o por haber asistido de buena fe en una investigación, deberá reportar el asunto inmediatamente al Comité de Ética.

Para realizar comunicaciones se pueden utilizar las siguientes vías:



<https://report.uhy-fay.com/fundacionasispa>

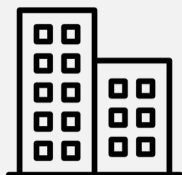


A la atención del Gestor Externo del Canal Ético de Fundación ASISPA
Calle Serrano n.º1, piso 4 (UHY FAY & CO) 28001, Madrid

10

SISTEMA DISCIPLINARIO

Todos los miembros afectados por este documento, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional tienen la obligación de cumplir con los principios y directrices establecidos en la presente Política. El incumplimiento de esta Política puede constituir una infracción laboral calificada como muy grave. Fundación ASISPA cuenta con un Sistema Disciplinario, que se adjunta como Anexo IV que constituye la guía interna que permite probar la efectiva implantación del Modelo de Prevención penal de Fundación ASISPA como medio a través del cual sancionar, por aplicación del Convenio Colectivo correspondiente o la que, en su caso, proceda por razón de la relación profesional con Fundación ASISPA, las infracciones e incumplimientos normativos del Modelo de Prevención penal de aplicación a Fundación ASISPA compuesto, entre otros, por:



Normativa
interna



Leyes y normativa vigente
de aplicación

Por lo tanto, el Sistema Disciplinario responde a lo establecido en el Código Penal, y aplica igualmente a otros incumplimientos de Compliance previstos en el Modelo de Prevención Penal. En el caso que se confirme que la actuación de algún miembro de Fundación ASISPA pudiera ser constitutiva de un ilícito penal imputable a la persona jurídica, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto.

SUPERVISIÓN DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Esta Política será revisada, como mínimo, anualmente. Las posibles modificaciones que resulten de la revisión que se realicen, tendrán en cuenta las opiniones del desempeño del sistema que sirven como una fuente clave de identificar oportunidades de mejora continua. Al Comité de Ética de la entidad se le encomienda la supervisión de la efectiva implantación de la presente Política

CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política se entrega y está a disposición de todos los miembros de Fundación ASISPA en la Intranet corporativa. Para los miembros de Fundación ASISPA que ocupen posiciones especialmente expuestas a un riesgo penal, se solicitará su declaración expresa de conformidad con esta Política (Anexo II). Análogamente, para los socios de negocio que presenten un riesgo penal superior a bajo, se solicitará su conformidad expresa con los valores de este documento (Anexo III). Fundación ASISPA publicará la versión más actualizada de la presente Política en su página web corporativa: <https://fundacionasispa.org/>

12

DEFINICIONES

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en la presente Política:

- **Alta Dirección:** personas concretas que dirigen la entidad en el día a día.
- **Comité de Ética:** órgano independiente y con poderes autónomos, encargado de asegurar que la entidad esté operando de acuerdo con los estándares éticos y legales.
- **Compliance:** conjunto de medidas y procedimientos que tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables a una empresa u organización. Esto incluye tanto el cumplimiento interno de la entidad como su cumplimiento con respecto a terceros y otras entidades gubernamentales.
- **Delito:** conducta que está tipificada como tal en el Código Penal u otra normativa penal aplicable.
- **Ilícito penal:** cualquier acción u omisión que constituya una infracción o delito según la legislación penal de un país o jurisdicción.
- **Patronato de Fundación ASISPA:** personas elegidas para dirigir y tomar decisiones en nombre de la fundación.
- **Miembros:** integrantes de Fundación ASISPA, empleados, trabajadores, empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Normativa interna:** políticas, reglas y procedimientos establecidos por una organización para regular su funcionamiento interno.



Fundación **ASISPA**

ANEXOS